

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Agosto) — 7001
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2444

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo preceptado en el art. 324 del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro, correspondiente al tercer trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del total cupo de consumos, sal y alcoholes, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre, si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedan sujetos, además del pago del 16 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 2 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 2445

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del arriendo de contribuciones de esta provincia, nombrando Agente auxiliar de la primera zona de Falses á D. Juan Antonio Pascó Pi, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judicia-

les y municipales y del público en general.

Tarragona 2 de Agosto de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiaco Romana.

Núm. 2446

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial, que para el día de mañana ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de primera enseñanza correspondientes al mes de Julio próximo pasado á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

	Pesetas
Federico Monserrat	4.014'29
Maximino González	4.446'47
Arturo Giménez	9.097'65
Pablo Delclós	3.958'10
Sixto Laguna	5.977'46
Rafael Janer	4.606'39
Luis Viñas	4.154'35
Juan Just	6.558'77

Tarragona 2 de Agosto de 1905.—El Interventor de Hacienda, Luis Galindo.—V.º B.º—El Delegado, Joaquín Gallego.

Núm. 2447

REGIMIENTO DE INFANTERIA LUCHANA NÚM. 28

El día 18 del actual y á las diez de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta de un caballo de desecho del Regimiento Infantería de Luchana núm. 28, en el Cuartel del Carro de esta ciudad, que ocupa la fuerza del mismo. Los que deseen tomar parte en ella podrán examinar el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Cuerpo, Vilamitjana, 1.º, 3.º, 2.º, todos los días de tarde á una y de cuatro á siete de la tarde.

Tarragona 2 de Agosto de 1905.—El Teniente Coronel Mayor, Alonso.

Núm. 2448

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Convocatoria para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen

dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan, y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento en los dias laborables del 16 al 31 de Agosto, ambos inclusivos, desde las ocho á las doce horas. Estas instancias irán dirigidas al M. I. Sr. Director de esta Escuela, en papel del sello 11.º, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados, y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de además en dichas instancias el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos, de igual modo que el interesado, de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria presentarán la oportuna certificación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente reglamento de exámenes y grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo de 1903, para comenzar los estudios de la carrera de Veterinaria se necesita tener aprobados los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es, el de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos de Aritmética, ó sea, el de Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en el 2.º año, y por último, los de Geometría y Algebra, que corresponden al tercero y cuarto años del Bachillerato, de conformidad con el orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes y estudio de segunda enseñanza anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Algebra y otro de Geometría. Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre, advirtiendo que no pasarán á sufrir dicho examen sin

la presentación de la partida de nacimiento del Registro civil correspondiente, debidamente legalizada, de una certificación de un Instituto en que conste que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado, y de la cédula personal oportuna.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 31 de Julio de 1905.—El Director accidental, Pedro Aramburu.

Núm. 2449

EDICTO

Contribución rústica.—Año de 1905 Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del actual año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, para que en el término de tres dias entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Núm. 1782.—Agustin Curto Domech.—Una heredad partida «Coll del Alba», 190 pesetas.

Núm. 2413.—Vicente Fatxini Sanrau.—Una heredad partida «San Lázaro», 206'40 pesetas.

Y otra heredad partida «Coll del Alba», 29'20 pesetas.

Así, pues, conforme á lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del artícu-

lo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 1.º de Agosto de 1905.—Justo Celma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de FIGUEROLA durante el segundo trimestre de este año.

Día 2 de Abril.—Ordinaria.—Se entera á la Corporación del Real decreto de 21 de Marzo último, ordenando que los presupuestos municipales regirán durante un año, suprimiendo el período de ampliación. Se recibe aprobado el padrón de cédulas personales de este año. Se rectifica el presupuesto ordinario en la forma que ordena la Superioridad. Igualmente se entera al Consistorio del Real decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de Diciembre último, dictando un reglamento para la asociación provincial de Ganaderos. Se da cuenta de los Boletines oficiales.

Día 9.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 16.—Ordinaria.—Queda enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario. Se acuerda anunciar la formación del apéndice al amillaramiento de 1906. Queda enterado de los Boletines oficiales.

Día 23.—Extraordinaria.—La Junta municipal acuerda se expongan al público los repartos de consumos y municipal sobre utilidades del corriente año por el período de ocho días.

Día 30.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 7 de Mayo.—Ordinaria.—Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta pericial durante el primer trimestre de este año para su publicación. El Ayuntamiento queda enterado de los Boletines oficiales.

Día 14.—Ordinaria.—Se da cuenta del Boletín oficial del día 5 del que cursa, insertando una relación de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, aprobadas y reparadas, resultando aprobadas las de este pueblo de los años económicos 1891 á 92, 92 á 93, 97 á 98, 98 á 99 y 99 á 900.

Día 17.—Extraordinaria.—La Junta municipal resuelve las reclamaciones presentadas durante el plazo que los repartos de consumos y municipal han estado expuestos al público.

Día 21.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 28.—Ordinaria.—Se acordó autorizar al Secretario que suscribe confeccione el Registro fiscal de edificios y solares, utilizando los auxiliares que necesite, y que este trabajo sea pagado con cargo al capítulo 11.º del presupuesto.

Día 4 de Junio.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 11.—Ordinaria.—Se entera al Consistorio de haberse recibido aprobado el reparto de consumos. Visto el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico en las cuentas municipales de los años 1901, 1902 y 1903 presentadas por sus respectivos cuentadantes, pasan á la Junta municipal para que las expongan al público por quince días acompañadas de los documentos justificativos.

Días 18 y 25.—Ordinarias.—Sin asuntos.

Día 28.—Ordinaria.—Extraordinaria.—Se nombra la comisión que ha de informar las cuentas municipales de 1901, 1902 y 1903.

Día 30.—Ordinaria.—Se procede á la votación definitiva del dictamen emitido por la Comisión en las cuentas municipales de 1901, 1902 y 1903, y que se remitan á la oficina provin-

cial correspondiente para su examen y aprobación definitiva.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión de este día.

Figuerola 16 de Julio de 1905.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Giró.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de ESPLUGA DE FRANCOLI durante el segundo trimestre del año 1905.

Día 1.º de Abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Dáse cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana. Y el Ayuntamiento acuerda la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1906 y la distribución de fondos para el mes actual.

Día 8.—Es aprobada el acta de la anterior. Y sin asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Día 15.—El Ayuntamiento queda enterado de los Boletines oficiales y toma los siguientes acuerdos: 1.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el trimestre anterior y dispone su inserción en el Boletín oficial. 2.º Acceder á lo solicitado por el Médico titular D. Lorenzo March Anglada para que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre de 1904 se entienda prorrogado sin limitación de tiempo el contrato en virtud del cual viene ejerciendo el expresado cargo. 3.º Pasar á informe de la Comisión respectiva el escrito presentado por D. José Borrás Callan en reclamación de haberes de Secretario y de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento; y 4.º Interesar del Reverendo Sr. Cura párroco la celebración de rogativas dentro de la Iglesia en demanda de abundantes lluvias.

Día 22.—Apruebese el acta de la anterior. El Ayuntamiento queda enterado de los Boletines oficiales y correspondencia; de haberse posesionado en su cargo la Maestra elemental de niñas D. Encarnación Maseras Masip, y de la casa habitación alquilada para la misma. También acuerda: 1.º Entregar las llaves al dueño de la casa que habita la Maestra interina tan luego ésta haga consignación de las mismas. 2.º Aprobar el informe de la Comisión de Administración recaído en el escrito de D. José Borrás en el que se manifiesta que tan luego quede deslindado el estado económico del Municipio y á base de las cantidades indebidamente cobradas por el mismo, podrá saberse si resulta ó no acreedor al importe que reclama; y 3.º Notificar á D. Gabriel Dalmau Calderó la resolución de la Superioridad por la que se le exime de la rendición de las cuentas municipales de los años 1891-92 y 1892-93 como Concejal que era en aquella época.

Día 29.—Es aprobada el acta de la anterior. El Ayuntamiento queda enterado de los Boletines oficiales entre los que aparecen una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre la ley de Caza y el reglamento dictado para el Descanso dominal. Se acuerda su cumplimiento.

Día 5 de Mayo.—Extraordinaria.—Dáse cuenta del escrito presentado por los Sres. Concejales Boquer, Cabeza y Palau (D. José M.ª), para solicitar de la autoridad eclesiástica la solemne traslación de la veneranda imagen de la Santísima Trinidad desde la ermita á la Iglesia parroquial, á fin de impetrar del cielo el beneficio de la lluvia, mediante piadosas rogativas. Y el Consistorio por unanimidad acuerda nombrar una Comisión compuesta de dichos señores para que se ayisten

con el Sr. Cura párroco y entablen las negociaciones debidas al objeto indicado.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueban las actas de las dos sesiones anteriores. Queda enterado el Consistorio de los Boletines oficiales, y acuerda: 1.º Suplicar al M. I. Sr. Delegado de Hacienda levante la responsabilidad decretada contra el Ayuntamiento por el descubier-to de consumos del año 1903, habida consideración á las penurias del Municipio por causa de la ya excepcional crisis agrícola que se viene atravesando; y 2.º Aprobar la distribución mensual de fondos.

Día 13.—Queda aprobada el acta de la anterior. Se da cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia. Acuérdase celebrar las sesiones ordinarias á las veinte y una horas de los mismos días en que se verifican, y nombrar Guarda municipal interino á Francisco Martí Bonet mientras dure la enfermedad del propietario D. José Oliva Solé.

Día 20.—Es aprobada el acta de la anterior. El Ayuntamiento queda enterado de una circular de la Tesorería de Hacienda, inserta en el Boletín oficial de los días 16 y 18 del presente mes, declarándolo responsable del cupo de cédulas personales de 1901 y 1902, acordando alzarse de tamaña resolución por considerarse exento de aquella responsabilidad. También acordó contestar á un oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación interesando se ingrese una buena parte de lo que se debe en concepto de Contingente provincial, en el sentido de que tan luego se realicen ingresos en Arcas municipales se le procurará complacer.

Día 30.—De segunda convocatoria. Apruébase el acta de la anterior, y se autoriza la instalación de tres mesas de censos en el pueblo conocido por «Font Roixa».

Día 3 de Junio.—Es aprobada el acta de la anterior. El Ayuntamiento queda enterado de los Boletines oficiales y acuerda la distribución mensual de fondos.

Día 13.—De segunda convocatoria. Queda aprobada el acta de la sesión anterior. La Corporación acuerda: 1.º De una resolución incidental dictada por la Superioridad en la rendición de cuentas municipales de los ejercicios 1893-94 y 94-95, quedar enterado y disponer su cumplimiento. 2.º Acceder á lo solicitado por el Farmacéutico titular respecto á la prórroga sin limitación de tiempo en el contrato; y 3.º Proceder á la renovación de la Junta pericial conforme á la circular de Hacienda, inserta en el Boletín oficial núm. 133.

Día 17.—Sin asuntos de que tratar.

Día 27.—Ordinaria.—de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior. De la lectura de los Boletines oficiales, el Ayuntamiento queda enterado del número extraordinario que publica el reglamento de Secretaríqs municipales, y de la circular que dispone su cumplimiento. Preguntado por el Sr. Cabeza, terminado el despacho ordinario, qué medidas piensa tomar el Consistorio respecto á la responsabilidad que se le exige por consumos del año 1903, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo con más detenimiento en la sesión inmediata.

El extracto que antecede ha sido leído y aprobado en sesión pública del día de la fecha.

Esplugu de Francolí 25 de Julio de 1905.—El Alcalde, Pablo Panadés.—Por A. del A., el Secretario, Antonio Cubells.

Núm. 2450
Don José Masip Domingo, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset, Hago saber: Que intentado sin éxito el encabezamiento gremial para hacer efectivo el cupo de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto actual, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por todas las especies sujetas al impuesto, por el tipo de 1.947.39 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos desde el siguiente á la publicación de este anuncio, y hora de las once.

Si no diese resultado esta primera se anuncia una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde la fecha en que se haya celebrado la primera.

Lo que se hace público en cumplimiento á cuanto está prevenido en el vigente reglamento de Consumos.

Bisbal de Falset 28 de Julio de 1905.—José Masip.

Núm. 2451
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Montornés
Terminado el repartimiento de consumos y arbitrios del año actual de este pueblo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Poble de Montornés 1.º Agosto de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

Núm. 2452
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell
Terminado el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios para el actual año económico para este pueblo, estarán de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Creixell 1.º de Agosto de 1905.—El Alcalde, José Bertrán.

Núm. 2453
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens
Por espacio de quince días estarán expuestas al público las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1903 y 1904, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Llorens 1.º de Agosto de 1905.—El Alcalde, Pedro Figueras.

Núm. 2454
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetes
El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio formado para el próximo año de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Roquetes 1.º de Agosto de 1905.—El Alcalde accidental, José Gisbert.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.